



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000173-2022-GR.LAMB/GGR [4344780 - 10]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000533-2022-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4344780 - 9], emitido por la Oficina de Presupuesto y el OFICIO N° 002750-2022-GR.LAMB/ORPP [4344780 - 11], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y en concordancia con ello, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000618-2021-GR.LAMB/GR [4068156-1] se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el Literal a) del Artículo 27° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante OFICIO N° 000279-2022-GR.LAMB/CMEA-D [4344780 - 0], el Director de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Elías Aguirre, solicita marco presupuestal **por el monto de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)** con la finalidad de dar cumplimiento con pagos contraídos por dicha casa de estudios, en la genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, según OFICIO N° 001025-2022-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4344780 - 3], el Director de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, da a conocer un saldo de libre disponibilidad, en la categoría presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)**, los mismos que no serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, habiéndose expuesto en los párrafos anteriores, y de acuerdo a lo reflejado en los documentos adjuntos, así como en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existe un marco presupuestal disponible en la Genérica de Gasto: 2.3. Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como también del Decreto Legislativo N° 1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)**, dichos recursos serán transferidos solo y exclusivamente en lo que respecta a marco presupuestal, de la Unidad Ejecutora: 402 Hospital Belén Lambayeque a la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Elías Aguirre, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000043-2022-GR.LAMB/GR [4070103-1], se



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000173-2022-GR.LAMB/GGR [4344780 - 10]

delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2022;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2022 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO N° 002750-2022-GR.LAMB/ORPP [4344780 - 11], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	: 5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	20 000
TOTAL U.E. 402 HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE		20 000

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	20 000
TOTAL	20 000

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 301 COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	20 000



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000173-2022-GR.LAMB/GGR [4344780 - 10]

TOTAL U.E. 301 COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE

20 000

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 20 000

TOTAL 20 000

ARTICULO 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
SEGUNDO ELISEO ROJAS SOPLAPUCO
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 18/10/2022 - 12:05:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARRONAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
18-10-2022 / 11:24:07

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
18-10-2022 / 11:32:17